



# Resolución Gerencial N° 237 -2018 -GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 DIC. 2018

**VISTO**, El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por el señor **LUIS ALBERTO CASTAÑEDA PEÑA**, respecto del lote identificado como **VD. 442-III** y el contrato de compra venta suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 20.07.2018.

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 20.07.2018, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta, con el señor Luis Alberto Castañeda Peña, respecto del lote identificado como VD. 442-III, ubicado en el Valle de Moche, Sector Valdivia, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrito en la Partida N° 11217773, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con 0.65 ha de área total y neta de extensión, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, el precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil, es de **S/. 33,652.84** (Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos y 84/100 Nuevos Soles);



Que, el precio de compra a que se refiere el párrafo precedente ha sido pagado en la forma siguiente:

- Una Cuota Inicial de S/ 6,731.00 (Seis Mil Setecientos Treinta y uno y 00/100 Soles), efectuado mediante: 1) Depósito N° 12567367 por S/. 6,730.00 y 2) Depósito N° 187318 por S/. 1.00; ambos de fecha 05.03.2015, depositado en la Cuenta Corriente N° 0 741 049872 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene en el Banco de la Nación.
- El saldo del precio de compra, ha sido pagado en los plazos y con los intereses correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	FECHA DEPOSITO	N° DEPOSITO BCO. NACION	IMPORTE (S/.)
Inicial	05.03.2015	12567367	6,730.00
	05.03.2015	187318	1.00
1	04/09/2015	10249453	4,480.00
	04/09/2015	8907128	575.72
2	20/05/2016	1610085	4,960.95
3	09/11/2016	13315472	4,866.19
4	21/04/2017	0780872	4,771.43
5	20/10/2017	6353394	4,676.67
6	11/04/2018	2413656	4,581.90
		<b>TOTAL</b>	<b>35,643.86</b>

Que, mediante Oficio N° 472-2018-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 29.11.2018, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que el señor Luis Alberto Castañeda Peña, ha suscrito la compra venta efectuada a su favor respecto del Lote identificado como VD. 442-III de 0.65 ha; solicitando se efectúe la baja del citado lote;

Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **V.D. 442-III** ubicado en el Valle de Moche, Sector Valdivia, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMOCHIC, con 0.65 ha de área total y neta de extensión, transferido por el importe de **S/.35,643.86** (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 86/100 Soles).

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



**TERCERO.-** Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
**ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO**  
Gerente



Doc. N° 4818797  
Exp. N° 2319538